

Valparaíso, 29 de Agosto de 2009

Señor  
Superintendente de Valores y Seguros  
Santiago

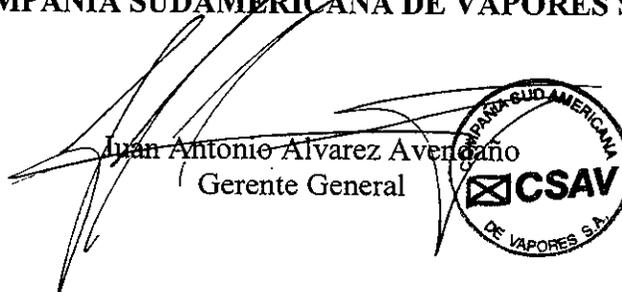
Señor Superintendente:

En cumplimiento a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30, del 10 de noviembre de 1989, Sección II No 2.3, letra A, tengo el agrado de acompañar copia del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 18 de Agosto en curso, certificada por el Gerente General que suscribe.

Mediante copia de esta carta, se remite un ejemplar del Acta antes mencionada a las Bolsas de Comercio, de Corredores y Electrónica de Chile.

Saluda muy atentamente a Ud.

**COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE VAPORES S. A.**

  
Juan Antonio Alvarez Avencaño  
Gerente General



c.c.: Bolsa de Comercio – Santiago  
Bolsa de Corredores – Valparaíso  
Bolsa Electrónica de Chile – Santiago

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
COMPAÑÍA SUD AMERICANA DE VAPORES S.A.  
DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2009.**

La siguiente es el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Compañía Sud Americana de Vapores S.A., celebrada el día 18 de Agosto de 2009, en el Edificio de la Sociedad en Valparaíso, Plaza Sotomayor N° 50, entrepiso, bajo la presidencia del titular, señor Jaime Claro Valdés:

*Presidente, señor Jaime Claro:*

Señores accionistas:

Siendo las 11:06 horas damos comienzo a la Junta General Extraordinaria que fue convocada por el Directorio, para esta fecha, por acuerdo adoptado en la sesión del 28 de Julio del año 2009, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la ley 18.046 y en los artículos 26 y siguientes de los estatutos de la Sociedad.

Actuará como Secretario don Juan Antonio Álvarez Avendaño, Gerente General de la Compañía, a quien solicito que siga leyendo la Minuta.

*Secretario, señor Juan Antonio Álvarez:*

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se ha citado a los señores accionistas mediante aviso publicado en los periódicos "Diario Financiero", de Santiago, y "El Mercurio", de Valparaíso, en sus ediciones de los días 3, 10 y 14 de Agosto en curso, cuya lectura podrá ser omitida si los señores accionistas así lo aprueban.

Se solicita autorización de la asamblea para omitir la lectura.

*Presidente:*

Antes de requerir este acuerdo, en conformidad con lo establecido en el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, corresponde que los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones se identifiquen, a objeto de dejar constancia en el Acta de su determinación por consultas a la Asamblea.

Se solicita que los representantes de estas instituciones den su nombre, señalando también el de la institución que representan. Les pido dar los nombres, por favor.

*Respuestas:*

Don Pablo Blanc Torres, de AFP Capital S.A.;  
Don Sergio Vera Gómez, de AFP Planvital S.A.;  
Doña Sylvia Sanhueza, de AFP Habitat S.A.;  
Doña Hortensia Verger Montino, de AFP Provida S.A.; y

José Antonio Carrasco Novoa, de AFP Cuprum S.A.

**Presidente:**

Ahora, si no hay objeciones, se dará por aprobada la omisión de la lectura del aviso de convocatoria a Junta de Accionistas.

**No habiéndose formulado ninguna objeción, la Junta, por unanimidad, da por aprobada la omisión de la lectura del aviso de convocatoria, cuyo texto pasa a insertarse.**

*“COMPAÑIA SUD AMERICANA DE VAPORES S.A.”  
Sociedad Anónima Abierta  
(Inscripción Registro de Valores N° 76)*

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

*Por acuerdo del Directorio, cítese a Junta General Extraordinaria de Accionistas para el día 18 de Agosto de 2009, a las 11:00 horas, a celebrarse en el edificio de la Compañía en Valparaíso, Plaza Sotomayor N° 50, entrepiso.*

*La Junta tratará las siguientes materias:*

- 1) Ratificar los acuerdos relacionados con el capital de la Compañía adoptados en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 30 de Enero pasado;*
- 2) Dejar sin efecto el aumento de capital de la Compañía acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 30 de Enero pasado, en la parte pendiente de colocación, de modo que dicho capital quede en el monto efectivamente suscrito y pagado;*
- 3) Deducir del monto del capital pagado la cuenta de costos de emisión y colocación de acciones que haya podido producirse, de modo de dar cumplimiento a la Circular N°1.370, de 1998, de la Superintendencia de Valores y Seguros, con sus modificaciones;*
- 4) Acordar un nuevo aumento del capital de la Compañía por un monto de USD 300.000.000 o por el monto que determine la Junta, mediante la emisión de acciones de pago. Este aumento de capital deberá ser suscrito y pagado en un plazo de hasta 3 años a contar de la fecha de la Junta;*
- 5) Eliminar el artículo segundo transitorio por haber perdido su vigencia; y*
- 6) Adoptar las reformas de estatutos sociales y todos los demás acuerdos, que fueren necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta.*

*Tendrán derecho a participar en la Junta citada precedentemente, y a ejercer en ellas su derecho a voz y voto, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación al día de su celebración, es decir el día 11 de Agosto de 2009. La calificación de los poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Junta entre las 10:15 y 10:55 Hrs.*

*Secretario:*

Además, se procedió a citar a los señores accionistas por correo, con la anticipación prevista en el inciso segundo del artículo 59 de la Ley N°18.046, de Sociedades Anónimas, señalando en esa citación las materias objeto de la convocatoria.

Según lo dispone el artículo 63 de la misma ley, la Superintendencia de Valores y Seguros fue informada de la fijación de la fecha para la celebración de la Junta con fecha 30 de Julio pasado. Se deja constancia que la citada Superintendencia no se ha hecho representar en esta Junta.

Se deja constancia que, de las publicaciones previstas por la Ley, efectuadas en el “Diario Financiero” de Santiago y en “El Mercurio” de Valparaíso los días 3, 10 y 14 de Agosto en curso, se han enviado ejemplares a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las Bolsas de Valores, y que, en consecuencia, han sido cumplidas todas las exigencias requeridas por la Ley y los Estatutos de la Sociedad para que esta Junta pueda reunirse válidamente.

### **ACCIONISTAS CON DERECHO A PARTICIPAR EN LA JUNTA.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 104 de su Reglamento, solamente pueden participar en esta Junta y ejercer sus derechos de voz y voto, los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con 5 días hábiles de anticipación a esta fecha, esto es, el día 11 de Agosto en curso.

Para estos efectos, la Gerencia de la Compañía preparó un listado con los accionistas registrados al día 11 de Agosto de 2009, el que se encuentra a disposición de los señores accionistas presentes.

### **QUÓRUM.**

De acuerdo con lo indicado en el artículo 29 de los Estatutos vigentes de la Sociedad, la presente Junta puede constituirse válidamente con la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto.

El quórum para esta Asamblea es el siguiente:

Acciones emitidas con derecho a voto:	1.081.518.252
Acciones presentes:	827.323.402
Acciones de poderes recibidos en blanco:	213.224
Total de acciones presentes:	827.536.626

Porcentaje de acciones presentes: las citadas 827.536.626 acciones representan el 76,51620% de las 1.081.518.252 acciones emitidas con derecho a voto, cantidad que supera holgadamente el quórum mínimo exigido por los estatutos.

## **PODERES.**

Se encuentran a disposición de los señores accionistas los poderes que han sido conferidos para representar a aquellos accionistas que no concurren personalmente, los cuales constan de escrituras públicas o de instrumentos privados extendidos de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas. Unos y otros han sido revisados y aprobados por el departamento legal de la Compañía. Estos poderes se tendrán por aprobados si no merecieren observaciones.

*Presidente:*

¿Hay alguna objeción de los señores Accionistas respecto de los poderes?

**No formulándose objeción alguna, la Junta los da por unánimemente aprobados.**

*Secretario:*

## **ASISTENCIA.**

El quórum de asistencia, que ya fue indicado, se registra en la Hoja de Asistencia firmada por los concurrentes, y se encuentra a disposición de los señores accionistas que deseen consultarla.

Asistieron a la Junta las siguientes personas, por sí o en representación de otros accionistas, los que sumaban las citadas 827.323.402 acciones presentes: don **Luis Álvarez Marín**, por sí, 709.902 acciones, y en representación María Isabel Ríos de Álvarez, 501.437 acciones, Luis Álvarez Ríos, 19.349 acciones, Jorge Álvarez Ríos, 19.474 acciones, María Del Pilar Álvarez Ríos, 19.566 acciones, María Isabel Álvarez Ríos, 19.679 acciones, María Magdalena Álvarez Ríos, 19.502 acciones, María J. Álvarez Ríos, 19.655 acciones, Rentas e Inversiones San Antonio Limitada, 805.721 acciones, Constructora Santa Marta Ltda., 16.511.085 acciones, Inmobiliaria Copihue S.A., 17.698.582 acciones, Inversiones Hemaco S.A. 783.555 acciones, Don Guillermo S.A. 63.132 acciones, e Inversiones Romeral S.A. 978.117 acciones; don **José Luis Cerda Urrutia**, por sí, 10.100 acciones; don **Jorge Gardeweg Baltra**, por sí, 57.804 acciones; don **Alberto Gómez Quilodrán**, por sí, 197 acciones; don **Kurt Lewysohn Clajus**, por sí, 4.411 acciones; don **Jaime Claro Valdés**, en representación de Edith Mehrckens Hadrys, 426 acciones, Beltrán Urenda Zegers, 12.165 acciones, Jaime Walker Concha, 52.941 acciones, Osvaldo Leonel Burisch Angulo, 13 acciones, José Alfonso Leonardo Grez Matte, 513.870 acciones, José Antonio Bascuñán Valdés, 520 acciones, Olga Alvarado Vda. de Tuesta, 458 acciones, María Loreto Mónica Valdés Valdés, 1.535 acciones, María Eugenia Gandarillas Guzmán, 573 acciones, Juan Enrique Rojas Rodríguez, 6.104 acciones, Carlos Hernández Latin, 408 acciones, Sucesión Alfonso Lafuente Córdova, 558 acciones, Pedro Jorge Agustín Del Río Gazitúa, 5.249 acciones, Gustavo De La Cerda Acuña, 17.892 acciones, María Angélica Aldunate Undurraga, 722 acciones, Boris De Bittencourt Rodríguez, 22.265 acciones, Virgilio Garbin Guadalupi, 5.802 acciones, María Teresa Bozzo De Bacigalupo, 24.699 acciones, Ennio Andrés Bacigalupo Bregante, 14.916 acciones, Luis Juan Cambiaso Ropert, 124.154 acciones,

Julio Luis Pereira Larraín, 150 acciones, Patricio García Domínguez, 14.889 acciones, Sonia Díaz Olave, 4.869 acciones, Pirkko Vaisanen Norquist, 1.430 acciones, Manuel Maureira Riquelme, 54 acciones, Paulina De Martini Zaccarelli, 29.960 acciones, Rogelio Silva Cuadra, 1.853 acciones, Erwin Fernando Reich Dunner, 73.298 acciones, Isabel Ossandón Gaete, 714 acciones, Ramón Valls Contreras, 1.066 acciones, Blanca Martínez Sanz, 19 acciones, Manuel Enrique Hervás Encalada, 10.206 acciones, Eduardo Smith Figueroa, 56.169 acciones, José Luis Benito Lobos, 14.966 acciones, Myriam Sánchez López 199 acciones, Mónica O Shea Rufin, 252 acciones, Sergio Fernando Vásquez Bardi, 5.247 acciones, Jacqueline Del Pilar Canales Morales, 1.536 acciones, María Ignacia Gil Zernott, 19 acciones, Servicios y Consultorías Hendaya S.A., 21.173.011 acciones, Cía. de Inversiones La Española S.A., 3.042.074 acciones, Marítima de Inversiones S.A., 498.420.431 acciones, Inversiones Alonso De Ercilla S.A., 5.969.911 acciones, Inversiones Beda S.A., 590.071 acciones, Inversiones San Pablo S.A., 3.421.699 acciones, Inversiones Montemarcelo S.A., 442.554 acciones, Inversiones San Benito S.A., 619.575 acciones, Navarino S.A., 7.436.562 acciones, e Inversiones Hispania S.A., 5.450.279 acciones; don **Carlos Arce Jara** por sí, 507 acciones; don **Rafael Cruz Fabres** por sí, 166.459 acciones; don **Arturo Fernández Claro**, por sí, 1.419 acciones, y en representación de Manuel José Fernández Larrain, 1 acción, y Camilo Pizarro Délano, 44.254 acciones; don **Juan Gamper Ringler** por sí, 1.890 acciones; don **Marcial Ernesto Toro Albornoz** por sí, 3 acciones; **José Felipe Díaz Ramos**, en representación de Tanner Corredores de Bolsa S.A., 2.118.652 acciones; don **Baltazar Sánchez Guzmán**, por sí, 1.000 acciones, y en representación de Carmen Rosa Rencoret De La Fuente, 316.701 acciones; don **Christoph Schiess Schmitz**, en representación de Eurasian Mercantile AG, 4.680.438 acciones, Río Plata Finanz Und Handelsanstalt, 4.199.196 acciones, Finpacific S.A., 3.346.710 acciones, Internacional Río Plata S .A., 10.956.799 acciones, Asem Trading Company Establishment, 2.440.899 acciones, Inversiones Inter Chile Ltda., 423.806 acciones, Empresas Transoceánica Limitada, 8.046.238 acciones, Philtra Limitada, 34.411.237 acciones, Turismo Americano Sociedad Comercial Limitada, 5.723.222 acciones, Administradora de Inversiones Germania Limitada, 10.745.504 acciones, y Compañía de Inversiones Transoceánica S.A., 6.075.529 acciones; don **Juan Antonio Álvarez Avendaño**, por sí, 446.702 acciones, y en representación de María Luisa Vial Lecaros de Claro, 15.904 acciones, Mario Álvarez Peña y Cía Ltda., 74.450 acciones, Comercial e Industrial Pecus S.A., 595.602 acciones, y Alavesa S.A., 460.632 acciones; don **Patricio Valdés Pérez** por sí, 1.000 acciones; don **Jorge Esteban Soto Marfull**, en representación de California Public Employees Retirement, 1.694 acciones, State Street Bank And Trust Company Investment Funs For Tax, 1.963 acciones, Stichting Spoorweg Pensionenfonds, 23.840 acciones, John Hancock Funds II Emerging Markets Value Fund, 33.035 acciones, John Hancock Trust Emerging Markets Value Trust, 32.677 acciones, Spdr S P Emerging Markets Small Cap Etf , 714 acciones, Chile Ifci Emerging Markets Index Common Trust Fund, 5.593 acciones, Banco Itaú por cuenta de Inversionistas Extranjeros, 9.508.052 acciones; don **Gonzalo Irrázaval Jory**, en representación de los siguientes accionistas: Mutualidad De Seguridad C. Ch.C., 114.364 acciones, Asesorías Hildebrando Limitada, 25.088 acciones, Asesorías Curihue Limitada, 367.771 acciones, Inversiones Casabianca S.A., 15.282 acciones, Pronemsa S.A., 22.553 acciones, Compass Small Cap Latam Fondo De Inversión, 369.639 acciones, Fondo Mutuo Xtra Equity, 818.007 acciones, Las Bardenas Chile S.A., 160.964 acciones, Green S.A., 110.098 acciones, Inmobiliaria e

Inversiones K-Cuatro S.A., 43.476 acciones; don **Néstor Suárez Delgado**, en representación de Dimensional Investment Chile Fund Ltd., 1.396.737 acciones y de Banco de Chile por Cuenta de Terceros Capítulo XIV Res, 16.083.915 acciones; don **Miguel Silva Abarca**, en representación de Bice Acciones Fondo Mutuo, 1.342.545 acciones; doña **Loreto Pineda**, en representación de Banchile Administradora General de Fondos S.A., 1.876.545 acciones; don **Pablo Blanc Torres**, en representación de AFP Capital S.A., 25.788.293 acciones; doña **Sylvia Sanhueza Morezco**, en representación de AFP Habitat S.A., 37.527.180 acciones; doña **Hortensia Verger Montino**, en representación de AFP Provida S.A., 16.899.669 acciones; don **José Carrasco Novoa**, en representación de AFP Cuprum S.A. 30.375.061 acciones; y don **Sergio Vera Gómez**, en representación de AFP Planvital S.A., 3.254.292 acciones.

*Secretario:*

### **DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS QUE FIRMAN EL ACTA.**

Según el artículo 72 de la Ley de Sociedades Anónimas, las actas de la Junta deben ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la misma y por tres accionistas elegidos en ella o por todos los asistentes si éstos fueren menos de tres. Además, el artículo 74 del Reglamento de la citada Ley indica que dichos accionistas deben dejar constancia de los votos emitidos en el caso de votación.

En consecuencia, es necesario designar a señores accionistas que deben firmar el Acta.

*Presidente:*

Como han llegado proposiciones de seis nombres para la firma del acta, los propongo a todos, bastando la firma, en el Acta, de tres cualesquiera de ellos:

- 1.- Juan Gamper Ringles
- 2.- Jorge Gardeweg Baltra
- 3.- Kurt Lewysohn Clajus
- 4.- Sylvia Sanhueza Morezco, por AFP Habitat S.A.
- 5.- Carlos Arce Jara
- 6.- Marcial Toro Albornoz

Si no hubiera objeción se dará por aprobado.

**No formulándose objeción alguna, la Junta lo da por unánimemente aprobado.**

*Secretario:*

### **ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR.**

El Acta de la última Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de Enero de 2009, fue oportunamente firmada por el Presidente, el Secretario y los accionistas designados al efecto, señores Juan Gamper R., Kurt Lewysohn C. y Jorge Gardeweg B.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 72 de la Ley de Sociedades Anónimas, esta Acta se entiende aprobada desde el momento en que fue firmada y, por este motivo, no procede su lectura.

## **NOTARIO Y CONSTITUCION LEGAL DE LA JUNTA.**

Se encuentra presente en esta Junta Extraordinaria don Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público de Valparaíso.

El señor Presidente, en consideración a que se había dado cumplimiento a las exigencias previstas por la Ley y los Estatutos de la Sociedad, declaró esta Junta legalmente constituida.

## **OBJETO DE LA JUNTA.**

*Presidente:*

El señor Secretario dará lectura a los seis objetos o puntos, muy vinculados entre ellos salvo el quinto punto, respecto de los cuales esta Junta Extraordinaria de Accionistas deberá pronunciarse y explicará los respectivos antecedentes de respaldo para solicitar su aprobación.

*Secretario:*

El Directorio de la Sociedad, por acuerdo adoptado en sesión efectuada el 28 de Julio pasado, acordó por unanimidad citar a sus accionistas a esta Junta Extraordinaria con el objeto de que ellos se pronuncien acerca de las siguientes materias:

- 1) Ratificar los acuerdos relacionados con el capital de la Compañía adoptados en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 30 de Enero pasado;
- 2) Dejar sin efecto el aumento de capital de la Compañía acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 30 de Enero pasado, en la parte pendiente de colocación, de modo que dicho capital quede en el monto efectivamente suscrito y pagado;
- 3) Deducir del monto del capital pagado la cuenta de costos de emisión y colocación de acciones que haya podido producirse, de modo de dar cumplimiento a la Circular N°1.370, de 1998, de la Superintendencia de Valores y Seguros, con sus modificaciones;
- 4) Acordar un nuevo aumento del capital de la Compañía por un monto de USD 300.000.000 o por el monto que determine la Junta, mediante la emisión de acciones de pago. Este aumento de capital deberá ser suscrito y pagado en un plazo de hasta 3 años a contar de la fecha de la Junta;
- 5) Eliminar el artículo segundo transitorio por haber perdido su vigencia; y

6) Adoptar las reformas de estatutos sociales y todos los demás acuerdos, que fueren necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta.

### **PRIMER PUNTO DE LA TABLA: RATIFICAR ACUERDOS RELATIVOS AL CAPITAL**

El señor Secretario se refiere a lo acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 30 de Enero de 2009, cuya acta se redujo a escritura pública con esa misma fecha en la Notaría de Valparaíso de don Luis Enrique Fischer Yávar --un extracto de la cual se inscribió a fojas 97 Vta. número 71 del Registro de Comercio de Valparaíso con fecha 30 de Enero de 2009, y a fojas 5.770 número 3.767 del Registro de Comercio de Santiago con fecha 2 de Febrero de 2009; y se publicó en el Diario Oficial N°39.278 de fecha 3 de Febrero del mismo año--, conforme a la cual básicamente se acordó:

1.- Dejar sin efecto el aumento de capital aprobado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 25 de Abril de 2008, en la parte pendiente de colocación correspondiente a 80.098.707 acciones, de modo que el capital de la Sociedad quedó en el monto efectivamente suscrito y pagado de USD 206.559.229,48, dividido en 769.518.252 acciones, de una misma serie, sin valor nominal;

2.- Deducir la cuenta de “Costos de emisión y colocación de acciones”, por la suma de USD 44.846,73, del capital pagado;

3.- Aumentar el capital social desde la cantidad de USD 206.514.382,75, dividido en 769.518.252 acciones, de una misma serie, sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado, a la cantidad de USD 406.514.382,75, dividido en 1.128.353.401 acciones, de una misma serie, sin valor nominal;

4.- El aumento de capital, ascendente a la cantidad de USD 200.000.000, ha de enterarse mediante la emisión de 358.835.149 acciones de pago. Las acciones de pago representativas de este aumento, han de ser emitidas por el Directorio de una sola vez y por el total de las acciones, o bien por parcialidades, según lo decida el propio Directorio, al que le quedaron conferidas al efecto amplias facultades; y una vez inscrita la respectiva emisión de acciones acordada con cargo a este aumento de capital en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, el Directorio quedó facultado, asimismo, para colocar las acciones así registradas de una sola vez o bien por parcialidades, entre los accionistas de la Sociedad o cesionarios de las opciones, de conformidad al procedimiento indicado en la misma Junta. El valor de las acciones de pago emitidas deberá ser enterado al contado en el acto de su suscripción, en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista. Estas acciones deberán ser emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo máximo que vence el 30 de Enero del año 2012;

5.- El precio por acción para cada emisión de acciones acordada con cargo a este aumento de capital será el valor promedio de las transacciones efectuadas en la Bolsa de Comercio

de Santiago en el mes previo a aquel mes en que se celebre la sesión de Directorio que acuerde la respectiva emisión, menos un descuento del 15 por ciento (en adelante, el “Precio Base”). No obstante, el Directorio quedó expresamente facultado por la Junta para fijar un precio distinto del Precio Base, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, inciso segundo, del Reglamento de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas. El Directorio sólo quedó facultado para fijar dicho precio distinto del Precio Base siempre que la colocación de la emisión de que se trate se efectúe dentro de los 120 días siguientes a la fecha de la Junta, de conformidad al citado artículo 28, inciso 2°; y el precio que así fije el Directorio sólo regirá para la respectiva emisión. Para las demás emisiones, si las hubiere, el Directorio, si estimare conveniente que su colocación se efectúe a un precio distinto al Precio Base, quedó facultado para convocar a Junta de Accionistas para que ésta resuelva el precio de colocación;

6.- El Directorio quedó ampliamente facultado para que, en el marco de los acuerdos adoptados por la Junta, proceda a emitir las nuevas acciones y resuelva su colocación entre los accionistas; otorgue las opciones para suscribirlas; y, en general, para resolver todas las situaciones, modalidades, complementaciones, modificaciones y detalles que puedan presentarse o requerirse en relación con la reforma de estatutos acordada conforme a lo indicado; y

7.- En el marco de los acuerdos precedentes, la Junta aprobó el nuevo texto de los artículos cuarto permanente y primero transitorio de los estatutos de la Compañía, relativos al capital social, cuyo tenor es el siguiente:

*“ARTÍCULO CUARTO: El capital de la Sociedad es la cantidad de 406.514.382,75 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 1.128.353.401 acciones, de una misma serie, sin valor nominal”.*

*“ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO. El capital de la Sociedad de USD 406.514.382,75 dividido en 1.128.353.401 acciones, de una misma serie, sin valor nominal, se ha suscrito, se suscribirá, se ha pagado y se pagará, como sigue:*

*Uno) Con USD 206.514.382,75 dividido en 769.518.252 acciones, íntegramente emitidas, suscritas y pagadas con anterioridad a esta fecha; y*

*Dos) Con USD 200.000.000 dividido en 358.835.149 acciones, a ser emitidas, suscritas y pagadas con cargo al aumento de capital aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con esta fecha, 30 de Enero del año 2009.*

*Respecto de este aumento de capital:*

*A) Las acciones deberán ser emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo máximo que vence el 30 de Enero del año 2012;*

*B) Dichas acciones de pago serán emitidas por el Directorio de una sola vez y por el total de las acciones, o bien por parcialidades, según lo decida el propio Directorio, al que le quedan conferidas al efecto amplias facultades; y una vez inscrita la respectiva emisión de acciones que se acuerde con cargo a este aumento de capital en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, el Directorio podrá, asimismo, colocar las acciones así registradas de una*

*sola vez o bien por parcialidades, entre los accionistas de la Sociedad o cesionarios de las opciones, de conformidad al procedimiento que se indica más adelante. El valor de las acciones de pago que se emitan deberá ser enterado al contado en el acto de su suscripción, en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista;*

*C) El precio por acción para cada emisión de acciones que se acuerde con cargo a este aumento de capital será el valor promedio de las transacciones efectuadas en la Bolsa de Comercio de Santiago en el mes previo a aquel mes en que se celebre la sesión de Directorio que acuerde la respectiva emisión, menos un descuento del 15 por ciento (en adelante, el "Precio Base"). No obstante, el Directorio queda expresamente facultado por la Junta para fijar un precio distinto del Precio Base, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, inciso segundo, del Reglamento de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas. El Directorio sólo podrá fijar dicho precio distinto del Precio Base siempre que la colocación de la emisión de que se trate se efectúe dentro de los 120 días siguientes a la fecha de la Junta que acordó el aumento de capital, de conformidad al citado artículo 28, inciso 2°; y el precio que así fije el Directorio sólo regirá para la respectiva emisión. Para las demás emisiones, si las hubiere, el Directorio, si estima conveniente que su colocación se efectúe a un precio distinto al Precio Base, podrá convocar a Junta de Accionistas para que ésta resuelva el precio de colocación;*

*D) Las acciones que se emitan serán ofrecidas en forma preferente y por el plazo de 30 días contados desde la publicación del aviso de opción preferente, a los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas el quinto día hábil anterior a la fecha de publicación del aviso de opción preferente, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre a dicha fecha. Los accionistas podrán renunciar o ceder su derecho a suscribir las acciones, respecto de todo o parte de ellas, en conformidad a las normas del Reglamento de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas;*

*E) Los accionistas con derecho a suscribir acciones o los cesionarios de las opciones, deberán manifestar por escrito a la Sociedad al momento de ejercer su derecho de opción preferente si: i) suscribirán durante el período de opción preferente todas las acciones que les correspondan; ii) suscribirán durante el período de opción preferente un número inferior de acciones del que les corresponda, debiendo en este caso indicar su cantidad; o bien iii) suscribirán más acciones de las que les correspondan, en caso que no todos los accionistas o cesionarios ejercieren su derecho de opción por el total, o no pagaren las suscritas, o bien si existieren acciones que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrato. En este caso, deberán indicar la cantidad que estarán dispuestos a suscribir en exceso. Si así no lo hicieren, se entenderá que suscriben, sin limitación, todas las que pudieren corresponderles.*

*Si un accionista o cesionario de la opción nada expresare durante el período de opción preferente, se entenderá que renuncia al derecho de suscribirlas;*

*F) Una vez finalizado el período legal de 30 días de opción preferente, las acciones no suscritas y pagadas durante dicho período por los accionistas o cesionarios de éstos y las que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrato, serán ofrecidas sólo a aquellos accionistas que hubieren manifestado su voluntad de suscribir acciones adicionales en la forma recién indicada.*

*El plazo para suscribir y pagar las acciones sobrantes de un período de opción preferente, respecto de las cuales algunos de los accionistas o cesionarios hubieren manifestado interés en adquirir el todo o parte, será de seis días corridos contados desde la fecha en que la Sociedad les comunique por escrito el excedente de acciones que pueden suscribir y pagar; o bien desde que*

*la Sociedad publique un aviso en los periódicos "Diario Financiero" y "El Mercurio" de Valparaíso, o en este último y en "La Segunda", si el primero no circulara en el día de publicación, indicando que ya se encuentra en sus oficinas, a disposición de los accionistas, la información sobre el saldo de acciones para suscribir y pagar.*

*En el evento que existieren dos o más interesados en adquirir dicho sobrante de acciones, y éste no alcanzare para cubrir el total requerido, las acciones disponibles deberán distribuirse entre los interesados proporcionalmente, de acuerdo con el número de acciones que figuren inscritas a nombre de tales interesados en el Registro de Accionistas al quinto día hábil anterior a la fecha de inicio del período de opción preferente;*

*G) Si luego de aplicar los procedimientos anteriores para una determinada emisión de acciones, quedare algún remanente de acciones no colocadas de dicha emisión, éstas podrán ser ofrecidas libremente a los accionistas, en las oportunidades y cantidades que el Directorio estime pertinentes, el que queda ampliamente facultado para determinar los procedimientos para ello; y*

*H) El Directorio de la Sociedad quedó ampliamente facultado para que en el marco de los acuerdos adoptados por la Junta proceda a emitir las nuevas acciones y resuelva su colocación entre los accionistas; otorgue las opciones para suscribirlas; y, en general, para resolver todas las situaciones, modalidades, complementaciones, modificaciones y detalles que puedan presentarse o requerirse en relación con la reforma de estatutos acordada en la Junta".*

Acto seguido, el señor Secretario hace presente que a requerimiento de la Superintendencia de Valores y Seguros, es necesario ratificar los acuerdos y reformas de estatutos adoptados y aprobados en la citada Junta Extraordinaria de Accionistas de 30 de Enero pasado en relación con el capital social.

Acto seguido, el señor Secretario propone ratificar todos y cada uno de los acuerdos y reformas de estatutos adoptados y aprobados en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Enero pasado en relación al capital social, los cuales al efecto se dan por reproducidos uno a uno, en todas sus partes.

*Presidente:*

Se somete a votación la proposición precedente formulada por el señor Secretario. Si no hay observaciones, se dará por aprobada esta proposición consistente en la ratificación de todos y cada uno de los acuerdos y reformas de estatutos adoptados y aprobados en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Enero pasado en relación con el capital social, los cuales al efecto se dan por reproducidos uno a uno, en todas sus partes.

**La Junta, por unanimidad, acuerda ratificar todos y cada uno de los acuerdos y reformas de estatutos adoptados y aprobados en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Enero pasado en relación con el capital social, los cuales al efecto se dan por reproducidos uno a uno, en todas sus partes.**

**SEGUNDO, TERCER Y CUARTO PUNTOS DE LA TABLA: DEJAR SIN EFECTO EL AUMENTO DE CAPITAL DE 30 DE ENERO DE 2009, EN LO NO COLOCADO; DEDUCIR DEL CAPITAL PAGADO LOS COSTOS DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN; Y ACORDAR NUEVO AUMENTO DE CAPITAL.**

*Presidente:*

Dada la estrecha vinculación entre sí, se propone tratar en forma conjunta estos tres puntos de la tabla, de modo de simplificar el trámite de la Junta.

*Gerente General:*

**Dejar sin efecto aumento de capital de Enero, en la parte no colocada.-**

El señor Secretario reitera que, conforme a la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 30 de Enero de 2009, se acordó, entre otras cosas, aumentar el capital de la Sociedad de la cantidad de USD 206.514.382,75, dividido en 769.518.252 acciones, de una misma serie, sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado, a la cantidad de USD 406.514.382,75, dividido en 1.128.353.401 acciones, de una misma serie, sin valor nominal. El aumento de capital, ascendente a la cantidad de USD 200.000.000, ha se enterarse mediante la emisión de 358.835.149 acciones de pago, todo ello en los términos acordados en dicha Junta.

Recuerda que, en Sesión número 5556, celebrada con fecha 30 de Enero de 2009, cuyos acuerdos fueron modificados por Sesión número 5560, celebrada con fecha 31 de Marzo de 2009, el Directorio de la Sociedad, en el marco de los acuerdos de la citada Junta Extraordinaria de Accionistas, acordó, como primera emisión parcial acordada con cargo al aumento de capital aprobado en dicha Junta, la emisión de 312.000.000 acciones de pago, a un precio final de colocación fijado por el Directorio de \$250 por acción. Esta primera emisión quedó finalmente inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, con el número 871, con fecha 14 de Mayo de 2009; y luego dicha emisión fue ofrecida y finalmente colocada en un 100%, correspondiente a 312.000.000 acciones, con lo que finalmente se recaudó y enteró en arcas sociales \$78.000.000.000, correspondientes a USD 145.045.566,81, todo ello en el marco de los acuerdos adoptados en esa Junta. Se deja constancia que a la fecha no se han efectuado otras colocaciones con cargo al aumento de capital acordado en Enero pasado. Informó que, de esta forma, las cantidades efectivamente pagadas con cargo al capital social ascienden, en total, a USD 351.559.949,56, cantidad ésta resultante de la suma entre: a) USD 206.514.382,75, monto éste que corresponde al capital suscrito y pagado de la Compañía previo a acordarse el aumento de capital aprobado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 30 de Enero de 2009, ya considerada la deducción de la cuenta de costos de emisión y colocación por USD 44.846,73 aprobada en la misma Junta y los demás acuerdos pertinentes adoptados en ella; y b) USD 145.045.566,81, monto éste que corresponde a lo efectivamente recaudado con la única colocación efectuada con cargo al aumento de capital acordado en dicha Junta de Accionistas de Enero de 2009, conforme a lo antes indicado. Y se deja constancia, además, que los referidos USD 351.559.949,56 están representados por 1.081.518.252 acciones íntegramente suscritas y pagadas, resultantes éstas a su vez de la suma entre: i) 769.518.252 acciones en que se dividía el capital con anterioridad al aumento de capital de Enero pasado; e ii) las 312.000.000 acciones emitidas y efectivamente colocadas con cargo al aumento de capital de Enero pasado conforme a lo antes indicado.

A continuación, el señor Secretario hace presente la necesidad de contribuir próximamente fondos a la Compañía, en el marco del plan de reestructuración financiera anunciado por la Compañía al mercado. Agrega que el Directorio, en este sentido, ha citado a esta Junta para aprobar, entre otras cosas, un nuevo aumento de capital por un monto de USD 300.000.000. Informó que el saldo de acciones pendiente de registrar con la Superintendencia de Valores y Seguros y de colocar con cargo al aumento del capital de la Sociedad aprobado en Enero pasado ascendía a 46.835.149 acciones, y que con la sola colocación de éstas, en base a los valores por acción que hoy se manejan, claramente no se alcanzaría a recaudar los fondos planteados precedentemente. Explica la conveniencia, por razones eminentemente prácticas, de no utilizar el aumento de capital aprobado en Enero pasado en la parte pendiente de colocación y dejarlo sin efecto en esa misma parte, de modo que el capital quede en el monto efectivamente suscrito y pagado; y, por ende, de acordar derechamente un nuevo aumento de capital que comprendiera el total de los fondos requeridos, de conformidad al plan de reestructuración financiera anunciado por la Compañía al mercado. Entre dichas razones prácticas, destaca la complejidad y, por ende, el mayor tiempo que podría llegar a tomar la inscripción de emisiones de acciones provenientes de distintos aumentos de capital, en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros.

Propone que esta materia sea aprobada conjuntamente con el nuevo aumento de capital de la Sociedad y otras materias relacionadas, que serán tratadas a continuación.

#### **Deducir del monto del capital pagado la cuenta de costos de emisión y colocación.-**

A continuación, el señor Secretario hace presente que conforme a lo dispuesto en la Circular 1.370, de 1998, con sus modificaciones, los costos de emisión y colocación de las acciones del aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 30 de Enero pasado, ascendentes a la cantidad de USD 52.918,18, --por no existir la cuenta "Sobrepeso en venta de acciones propias--, han sido registrados en una cuenta denominada "Costos de emisión y colocación de acciones" que forma parte del rubro "Otras reservas".

Agrega que, por tratarse de una materia necesaria para acordar el nuevo aumento de capital y por disponer así la citada Circular 1.370, correspondía que los señores accionistas acordaran que la referida cuenta de "Costos de emisión y colocación de acciones", cuyo monto total asciende a USD 52.918,18, sea deducida del capital pagado, conjuntamente con pronunciarse sobre el nuevo aumento del capital de la Sociedad.

#### **Nuevo Aumento de Capital.-**

El Directorio también ha citado a esta Junta a fin de proponer a los señores accionistas un nuevo aumento del capital social, mediante la emisión de acciones de pago, por el equivalente a USD 300.000.000 o el monto que determine en definitiva la Junta, a ser suscritas y pagadas en un plazo máximo de tres años contados desde la fecha de esta Junta.

El señor Secretario explica que este aumento obedece al plan de reestructuración financiera que se está llevando a efecto por la Compañía en conjunto con su asesor financiero HSH Corporate Finance GmbH, de conformidad al cual con fecha 28 de Mayo de 2009 se firmó un contrato con los armadores de naves coordinados desde la ciudad de Hamburgo (el “Contrato”) con los que la Compañía y sus filiales tienen suscritos contratos de *charter party*, todo ello de acuerdo con la información hecha pública por la Compañía, según hechos esenciales informados a la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 13 de Marzo, 13 de Abril y 28 de Mayo de 2009. Dicho plan de reestructuración contempla, entre otras cosas, los siguientes tres aumentos sucesivos en el capital de la Compañía:

- El primero de ellos, por un monto aproximado de USD 130.000.000, correspondiente a parte del aumento de capital aprobado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 30 de Enero pasado;
- El segundo, correspondiente a un nuevo aumento de capital por un monto aproximado de USD 220.000.000; y
- Un tercer aumento de capital, por un monto de USD 360.000.000, a un precio por acción igual al menor entre (i) USD 1,1307027, y (ii) el doble del precio de colocación del segundo aumento de capital mencionado, convertido a dólares a un tipo de cambio de \$577,80 por dólar. Los armadores firmantes del Contrato se obligaron a suscribir y pagar, en el precio señalado, este tercer aumento de capital por todo el monto que los accionistas de la Compañía no suscriban, hasta el límite de los USD 360.000.000 referidos.

De dichas tres inyecciones sucesivas de capital que contempla el plan de reestructuración financiera, la primera ya ha sido íntegramente cubierta mediante la colocación exitosa, conforme a lo ya explicado, de las 312.000.000 acciones emitidas con cargo al aumento de capital aprobado por la Compañía el 30 de Enero pasado.

Ahora bien, esta Junta tiene por objeto acordar un nuevo aumento de capital para cubrir la segunda de las inyecciones de capital previstas bajo el plan de reestructuración, con lo que concluyó que los fondos que la Sociedad requeriría en definitiva recaudar vía este aumento de capital se estimaban en aproximadamente USD 220.000.000. Ahora bien, para darse una mayor holgura frente a factores que eventualmente puedan incidir en los montos requeridos o a recaudar, propuso que el monto del aumento a aprobarse en esta Junta fuese de USD 300.000.000.

Concluye que el nuevo aumento de capital tiene por objeto financiar en parte el plan de reestructuración financiera de la Compañía, ya anunciado, y que corresponde al segundo de los aumentos de capital previstos en dicho plan. Recordó que ese plan de reestructuración se hizo necesario para financiar la operación de la Compañía con motivo de la crisis mundial que afecta al negocio naviero, a consecuencia de la cual la compañía ha visto disminuir sus ingresos de explotación derivados del servicio de transporte de contenedores, que constituye el negocio principal de la Compañía.

En cuanto a los elementos de valoración de las acciones de la Compañía, informa que el valor de libros de las acciones en circulación al 31 de Julio de 2009 asciende a USD 1,071 por acción, valor que resulta de dividir el patrimonio de la Compañía al 31 de Diciembre de 2008, por el número de acciones suscritas a esta última fecha. Por su parte, el precio promedio ponderado de las transacciones registradas en las bolsas de valores del país en los dos meses anteriores a la fecha de esta Junta, asciende a \$424,10 por acción, lo que corresponde a un valor, expresado en seis decimales, de USD 0,775887 según el tipo de cambio “observado” promedio publicado en ese período de dos meses en el Diario Oficial, esto es, de \$546,60 por dólar. Informó además que el precio de cierre en la Bolsa de Comercio de Santiago al día 17 de Agosto de 2009 fue de \$437,67 por acción. Hace presente que con la información precedente se daba cumplimiento a las disposiciones del artículo 28 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Para efectos de determinar el número de acciones a emitir con cargo al aumento de capital antes indicado, se propone considerar un valor, expresado en seis decimales, equivalente a USD 0,565940 por acción. Para ello se ha tomado en consideración un valor de \$327 por acción --que corresponde, en términos generales, al precio promedio de transacciones registradas en la Bolsa de Comercio de Santiago en el mes de Julio de 2009 de \$407,79 por acción, menos un descuento aproximado del 20 por ciento-- valor que equivale a dichos USD 0,565940 por acción, según el tipo de cambio de cambio de \$577,80 por dólar contemplado en la fórmula de fijación de precio del tercer aumento de capital bajo el plan de reestructuración de la compañía, conforme a lo indicado. De esta forma, atendido los requerimientos de fondos y holgura antes referidos, el número de acciones a emitir con cargo al nuevo aumento del capital de la Sociedad sería de 530.091.529 acciones.

En vista de lo expuesto precedentemente, se someten a consideración de los señores accionistas los siguientes acuerdos:

1.- Dejar sin efecto el aumento de capital aprobado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Enero de 2009, en la parte pendiente de colocación correspondiente a 46.835.149 acciones, de modo que el capital de la Sociedad quede en el monto efectivamente suscrito y pagado de USD 351.559.949,56, dividido en 1.081.518.252 acciones, de una misma serie, sin valor nominal;

2.- Deducir la cuenta de “Costos de emisión y colocación de acciones”, por la suma de USD 52.918,18, del capital pagado, de modo que éste quede en USD 351.507.031,38, dividido en 1.081.518.252 acciones, de una misma serie, sin valor nominal;

3.- Aumentar el capital social desde la cantidad de USD 351.507.031,38, dividido en 1.081.518.252 acciones, de una misma serie, sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado, a la cantidad de USD 651.507.031,38, dividido en 1.611.609.781 acciones, de una misma serie, sin valor nominal;

4.- El aumento de capital, ascendente a la cantidad de USD 300.000.000, se enterará mediante la emisión de 530.091.529 acciones de pago. Las acciones de pago representativas de este aumento, serán emitidas por el Directorio de una sola vez y por el

total de las acciones, o bien por parcialidades, según lo decida el propio Directorio, al que le quedarán conferidas al efecto amplias facultades; y una vez inscrita la respectiva emisión de acciones que se acuerde con cargo a este aumento de capital en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, el Directorio podrá, asimismo, colocar las acciones así registradas de una sola vez o bien por parcialidades, entre los accionistas de la Sociedad o cesionarios de las opciones y/o terceros, de conformidad a lo que se indica más adelante. El valor de las acciones de pago que se emitan deberá ser enterado al contado en el acto de su suscripción, en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista. Estas acciones deberán ser emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo máximo que vence el 18 de Agosto del año 2012;

5.- El precio de las acciones será de \$327 por acción. No obstante, el Directorio quedará facultado por la Junta para efectuar la fijación final del precio de colocación de estas acciones, conforme a la norma contenida en el artículo 28, inciso segundo, del Reglamento de Sociedades Anónimas;

6.- Las acciones que se emitan serán ofrecidas en forma preferente y por el plazo de 30 días contados desde la publicación del aviso de opción preferente, a los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas el quinto día hábil anterior a la fecha de publicación del aviso de opción preferente, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre a dicha fecha. Los accionistas podrán renunciar o ceder su derecho a suscribir las acciones, respecto de todo o parte de ellas, en conformidad a las normas del Reglamento de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas;

7.- Para el caso de aprobarse el aumento de capital, facultar ampliamente al Directorio para determinar los procedimientos para ofrecer y colocar libremente, a los accionistas y/o terceros, en una o más oportunidades y en las cantidades que estime pertinentes, cualquier remanente de acciones que pudiese producirse tras la oferta preferente a que se refiere el número 6 anterior, sea que dicho remanente corresponda a aquellas acciones no suscritas durante el período de opción preferente por los accionistas o cesionarios de éstos en el ejercicio de su opción preferente o aquellas cuyos derechos de opción preferente sean renunciados total o parcialmente, y las que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrato. A mayor abundamiento, las acciones cuyos derechos de opción preferente sean renunciados, total o parcialmente, por los accionistas que tengan derecho a los mismos, podrán ser ofrecidos en los términos antes indicados, desde el momento mismo en que tal renuncia sea comunicada a la Sociedad o sea conocida por la misma, sin necesidad de esperar que finalice el período legal de 30 días a que se refiere el citado número 6. En todo caso, la enajenación de las acciones a terceros no podría ser hecha en valores y condiciones más favorables que los de la oferta preferente a los accionistas con derecho a ella, sin perjuicio de lo dispuesto en el último inciso del artículo 29 del Reglamento de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas. Sin que ello implique limitación alguna a las facultades conferidas al Directorio según lo indicado, el que podrá fijar libremente este u otros procedimientos, una de las alternativas para colocar el remanente de acciones que pudiese producirse conforme a lo indicado, podrá consistir en ofrecerlo a los accionistas o los cesionarios de las opciones, de modo que éstos, al tiempo de ejercer su derecho de opción preferente, manifiesten por escrito a la

Compañía si tienen o no intención de suscribir todo o parte del remanente que pueda producirse, conforme a la fórmula y procedimientos que determine el Directorio; y

8.- Para el caso de aprobarse el aumento de capital, facultar ampliamente al Directorio de la Sociedad para que en el marco de los acuerdos adoptados por esta Junta proceda a emitir materialmente las nuevas acciones y resuelva su colocación entre los accionistas y/o terceros, según corresponda; otorgue las opciones para suscribirlas; y, en general, para resolver todas las situaciones, modalidades, complementaciones, modificaciones y detalles que puedan presentarse o requerirse en relación con las reformas de estatutos que se acuerden en esta Junta.

Se hace presente que, conforme a lo dispuesto en la Circular 1.370, de 1998 de la Superintendencia de Valores y Seguros, con sus modificaciones, los costos de emisión y colocación de las acciones serán deducidos de la cuenta "Sobreprecio en venta de acciones propias" que pudiera producirse. En caso que dicha cuenta no tenga saldo o que los costos señalados excedan su monto, éstos se registrarán en una cuenta denominada "Costos de emisión y colocación de acciones" que se presentará formando parte del rubro "Otras reservas". En la próxima Junta Extraordinaria que celebre la Sociedad, la cuenta "Costos de emisión y colocación de acciones" que se hubiese producido, deberá ser deducida del capital pagado. En cuanto a los costos de emisión y colocación de las acciones de este aumento de capital, se estiman en aproximadamente USD 100.000, considerando gastos de abogados, publicaciones, legalizaciones, impresión de títulos, comunicaciones a los accionistas, entre otros ítemes.

*Presidente:*

A continuación, el señor Secretario se referirá a la situación de la Compañía y del avance del programa de fortalecimiento financiero de la misma, de modo de entregar a los señores accionistas información amplia previo a resolverse por éstos el aumento de capital propuesto.

*Secretario:*

Antes de resolver acerca del aumento de capital por USD 300.000.000, creemos que es importante entregar alguna información a los accionistas.

La semana pasada publicamos la Fecu y los resultados son bastantes negativos, pero si bien son muy negativos, no debieran ser sorprendidos para los accionistas, porque hemos venido anunciando con bastante anticipación, las tendencias generales de mercado así como las tendencias de resultados de la Compañía.

No me voy a detener mayormente en la Fecu del primer semestre pues es información con la que ya cuentan los accionistas y por lo demás creemos que es importante que los accionistas lean esta información y otras que sean relevantes y hagan análisis propio e independiente, incluso del que entrega la propia Compañía.

Más adelante me referiré a tendencias futuras de mercado y de resultados para el tercer trimestre. Sin embargo, antes parece necesario referirse al programa de fortalecimiento financiero y al estado de avance de algunos temas pendientes en la reestructuración de la Compañía.

En primer lugar me referiré al programa de fortalecimiento financiero en curso. Como saben, el programa de fortalecimiento contempla dos aumentos de capital iniciales por un total de USD 350.000.000 y concluido exitosamente estos dos primeros aumentos de capital, se procederá a un tercer aumento de capital por USD 360.000.000 que los armadores que son parte del acuerdo se obligaron a suscribir en aquello que no suscriban los accionistas de CSAV.

Finalizamos exitosamente el primer aumento de capital, recaudando aproximadamente USD 145.000.000 en lugar de los USD 130.000.000 inicialmente previstos. Corresponde ahora proceder al segundo aumento de capital y el Directorio ha propuesto para estos efectos un monto de USD 300.000.000. Esta cifra es superior a la cifra prevista en el programa de fortalecimiento financiero, pues el Directorio ha estimado prudente contar con una holgura, tanto por experiencias pasadas en que ha habido fluctuaciones importantes, como porque no hemos superado la crisis y continuamos con dificultades que hacen recomendable contar con flexibilidad.

El mundo naviero en general recogió positivamente el plan de fortalecimiento financiero de CSAV pero se indicaba, cuando se publicó este plan, que faltaba una reestructuración del programa de construcción de naves de la Compañía y se señalaban algunas incertidumbres sobre el mismo y su financiamiento.

Hoy queremos informar que hemos alcanzado acuerdo con los astilleros para reestructurar el programa de construcción de naves y, aún cuando sobre lo que indicaré a continuación advierto que no hemos suscrito los contratos respectivos, hemos en su gran mayoría, alcanzado acuerdos con los Bancos que financian la construcción de naves y nos han informado, respecto de la mayorías de las naves, con excepción de una, que sus comités de crédito han aprobado el financiamiento de la construcción de naves.

Recuerdo a los señores accionistas que Sud Americana tiene en construcción tres naves de 6.600 Teus en el astillero CSBC de Taiwán y cuatro naves de aproximadamente 12.600 Teus en el astillero Samsung de Corea del Sur.

Respecto de las naves de 6.600 Teus, hemos acordado con el astillero la postergación de su entrega en aproximadamente siete meses cada nave. En un período de demanda débil y gran sobre oferta, esta postergación es de gran ayuda. Agradecemos públicamente al Astillero CSBC esta valiosa colaboración que debe destacarse, especialmente considerando que cuando se modificó la fecha de entrega, las naves se encontraban en una etapa de construcción muy avanzada, lo que le hacía difícil al astillero entregarnos esta flexibilidad.

Por otra parte, respecto de las naves de 12.600 Teus, teníamos órdenes de construcción por cuatro naves de este tamaño y su costo era de aproximadamente USD 161.000.000

cada una, con un total aproximado USD 644.000.000. La entrega de estas naves estaba prevista para los años 2010 y 2011; el destino de las mismas era su empleo en el Servicio de Asia al Norte de Europa que suspendimos, como recordará la Junta, por las fuertes bajas de tarifas en ese tráfico. Dada la suspensión de este Servicio, era muy importante modificar este contrato de construcción. Por lo mismo, se ha acordado con Samsung modificar y postergar la construcción de estas naves.

En lugar de cuatro naves de aproximadamente 12.600 Teus, se construirán cinco naves de aproximadamente 8.000 Teus que si bien no pueden emplearse en cualquier puerto, tienen más flexibilidad que las de mayor tamaño. La entrega de estas naves está prevista entre mediados del año 2011 y principios del año 2012. El costo de de estas naves de 8.000 Teus, es de USD 125.000.000 cada una, con un total de USD 625.000.000 Agradecemos también, la valiosa colaboración y flexibilidad de Samsung, para introducir en un proyecto de esta magnitud, modificaciones tan importantes como las señaladas.

El acuerdo con los astilleros tendría sin embargo, poca viabilidad si no cuenta con el financiamiento bancario respectivo.

En el mundo entero, el crédito se encuentra restringido lo que es mucho más acentuado en lo referido al financiamiento de naves. Por lo mismo, muchos legítimamente creían que en un ambiente de restricción de financiamiento, crisis mundial, una crisis aún más grave en nuestro negocio principal, y en la difícil situación por la que atravesaba y sigue atravesando CSAV, nos íbamos a quedar sin financiamiento para la construcción de naves y por lo mismo, el plan de fortalecimiento financiero, iba también a fracasar o tenía al menos una seria interrogante pendiente.

Con dificultades y riesgos, que han sido debidamente advertidos a los accionistas y que siguen plenamente vigentes, trabajamos contra este pronóstico. Por lo mismo, simultáneamente con la implementación del programa de fortalecimiento financiero, y la reestructuración con el astillero, trabajamos con los bancos, cuyo acuerdo era indispensable para llevar a cabo las modificaciones en los contratos de construcción de naves.

Si bien, como señalé, no hemos suscrito los contratos de financiamiento con los respectivos bancos, podemos informar que respecto de las cinco naves de 8.000 Teus, hemos alcanzado acuerdo con los bancos para su financiamiento y lo han aprobado los respectivos comités de crédito.

Lo mismo ocurre, respecto de dos de las tres naves de 6.600 Teus. No hay contratos firmados pero tenemos acuerdo con los bancos respectivos. Lo que está todavía pendiente y estamos negociando, es la última nave de 6.600 Teus, cuya entrega se efectuará el año 2010.

Los sindicatos de Bancos liderados por BNP Paribas otorgarían en consecuencia el siguiente financiamiento:

Para el financiamiento de las naves de 8.000 Teus, los bancos, dentro de los cuales el Eximbank Bank de Corea tiene un rol muy importante, otorgarían financiamiento por el 70% del valor de las naves, a una tasa de Libor más 350 puntos base, a un plazo de 12 años. Respecto de las dos primeras naves de 6.600 Teus, los bancos otorgarían financiamiento por el 70% del valor de las naves a una tasa de Libor más 350 puntos base, a un plazo de 10 años. Respecto de la tercera nave, como les indiqué, no hemos alcanzado acuerdo pero tenemos conversaciones avanzadas y querría contarles desde ya en que dirección apuntan esas conversaciones. Sin perjuicio de todas las prevenciones por no haberse alcanzado acuerdo aún, de continuar exitosamente las conversaciones que llevamos hasta la fecha, los bancos otorgarían financiamiento por el 65% del valor de la nave, a una tasa Libor más 350 puntos bases con un plazo más breve, en este caso, de cinco años.

Todos los créditos de los que estamos hablando, son créditos pre-pagables. De manera que si se estimare en el futuro, que es conveniente el reemplazo de estos créditos, podríamos pre-pagarlos y sustituirlos por otros, pero es muy difícil obtener este tipo de financiamiento en estos tiempos, de manera que tanto el programa de reestructuración con astilleros como el financiamiento de las naves son logros que si bien no son suficientes, contribuyen al programa general de reestructuración.

Por otra parte, cerraremos las líneas de crédito especiales para la compra de barcos con las que contaba la Compañía, puesto que no tenemos por el momento planes de adquirir naves adicionales.

De esta forma, no solo avanzamos en un programa de fortalecimiento financiero por USD 710.000.000, sino que tenemos un muy buen grado de avance en la reestructuración de un programa de construcción de naves por cerca de USD 900.000.000 que incluyen la transformación de naves, la postergación de entrega de las mismas y su financiamiento, todo ello para enfrentar de mejor forma la presente crisis y los desafíos futuros de CSAV.

Aún cuando, como les dije, no constituye el objeto de la Junta y no es estrictamente requerido en esta instancia, continuando con la política de entregar cada vez más información a los accionistas, estimamos que era conveniente dar a conocer lo anterior.

Sin embargo, las empresas no funcionan solo por las grandes noticias, como las que hemos estado describiendo, sino que tan o más importante es el día a día de la marcha del negocio. Tanto respecto de las noticias más importantes como en relación a la marcha general del negocio, queremos que los accionistas en general, los stake-holders, o partes interesadas en Sud Americana, puedan entender cada vez mejor la Compañía y en esa línea hoy daremos a conocer uno de los indicadores operativos de nuestro negocio principal: la evolución del volumen de arrastre medido en Teus o contenedores de 20 pies.

En el gráfico que está en la pantalla, se pueden apreciar cifras que después de una caída drástica, recientemente evolucionan en forma más positiva. Sin embargo, antes de entrar al gráfico, es fundamental hacer unas aclaraciones previas a la interpretación de las cifras. En primer lugar, por la situación que ha atravesado y sigue atravesando la Compañía,

hemos sido muy categóricos en advertir a los accionistas, el riesgo que enfrentan y continuamos enfrentando. A tal punto hemos advertido el riesgo que, como recordarán en la Junta de Accionistas celebrada en el mes de Enero, hicimos incluso una prevención muy inusual al señalar que los accionistas que no tengan capacidad o disposición de enfrentar riesgos elevados, deben vender sus acciones de la Compañía. Habíamos querido expresar con nitidez los fuertes riesgos a que están enfrentados los accionistas. La advertencia sigue siendo plenamente válida hasta la fecha. Pese a que el gráfico muestra una recuperación de volumen, nadie debe entusiasmarse más de la cuenta; CSAV sigue atravesando por una crisis muy severa, con elevados niveles de riesgo que probablemente continuarán. La idea de entregar este gráfico no es para dar una falsa señal de más estabilidad, sino que simplemente se enmarca en la política general que hemos adoptado de entregar cada vez más información.

En segundo lugar, y antes de entrar a las cifras mismas, a pesar de la recuperación del volumen de arrastre, es muy improbable que veamos en el tercer trimestre mejora alguna en los resultados respecto del segundo trimestre. Incluso puede haber un deterioro, a pesar del incremento del volumen de carga. La razón para ello es doble. Por un lado, si bien el volumen aumenta, la tarifa de las naves cuyo resultado veremos el tercer trimestre muy probablemente disminuirá y continuará mostrando un deterioro respecto de las ya muy bajas tarifas de los meses previos. En la actualidad, hay un alza de tarifas en curso que está teniendo éxito pero es prematuro saber si se mantendrá esta tendencia y cada accionista debe tener su juicio al respecto. En todo caso, esta alza de tarifas sólo se reflejará a partir de fines de Septiembre y por lo mismo probablemente en el cuarto trimestre del año. Por otra parte, muy probablemente veremos un aumento importante del costo del petróleo en el tercer trimestre. De esta forma, con el cuadro presentado, no estamos tratando de mostrar una situación positiva y de menos riesgo que por lo expuesto sería irreal, sino simplemente de entregar cada vez más y mejor información.

Hechas estas dos aclaraciones básicas, que son fundamentales, ya que los problemas severos no se han arreglado y deben tenerse en cuenta más que números contingentes, vamos a algunas observaciones sobre los números que están en la pantalla. El año pasado, como saben los señores accionistas, de acuerdo a la información publicada en la memoria, la Compañía tuvo un arrastre en volumen de aproximadamente 180 mil Teus mensuales. Durante el presente año, caímos desde esa cifra promedio que llegó casi a los 200 mil Teus en un mes, a cerca de 125 Teus en Abril / Mayo de este año. Es decir una caída de volumen de 30% bajo el promedio del año pasado. Estas son las cifras específicas del contexto general que hemos venido dando de demanda más débil y fuerte caída de volumen y que explican en parte, la caída del ingreso que ustedes observan en la Fecu, que en ingresos de explotación muestra una baja por cerca de USD 900.000.000 al comparar el primer semestre del año 2008 con el primer semestre de este año. En el análisis razonado de la Fecu, indicamos que el resultado de la Compañía se puede sintetizar, en lo que se refiere a resultados de explotación, en una caída del ingreso de USD 900.000.000 y una reducción de costos de USD 600.000. Cerca de la mitad de la reducción de costos obedece a la baja del precio de petróleo, y alrededor de la mitad obedece a bajas de otros costos. Esa caída del ingreso se da, en parte por la brutal caída de volumen de carga que ustedes observan en este gráfico y en parte por la también muy importante baja de tarifas.

En Julio del presente año, estamos en niveles de 155 mil Teus. Lo que representa, en lugar de la caída que teníamos del 30% respecto del promedio del año pasado, menos de un 15% de caída, respecto del promedio del año pasado. Es difícil hacer pronósticos con la volatilidad existente, pero la tendencia por el momento parece mantenerse y acentuarse. En los próximos meses esperamos ver que esta recuperación de volúmenes, continúe y no solo se mantenga en niveles de los 155 mil Teus sino que esperamos ver algunos meses con volúmenes superiores a eso. La idea no es solo mostrar esta información hoy, sino que seguir informando de este tema.

Me excuso por la larga exposición y extenderme a temas que van más allá de lo estrictamente necesario, pero creemos que las Juntas de Accionistas son una muy buena instancia para entregar información a los inversionistas y seguir en la senda de mejoramiento continuo de la información. El riesgo no ha disminuido, pero la información entregada es cada vez mayor, para facilitar así una cada vez mejor comprensión de la Compañía por parte de los accionistas y la toma de sus decisiones de inversión.

*Presidente:*

Ofrezco la palabra a objeto que los accionistas se pronuncien sobre las proposiciones precedentes.

*Sr. José Felipe Díaz, en representación de Tanner Corredores de Bolsa S.A.:*

No sé si es estratégica la información, junto con conocer los Teus de arrastre que tenga la Compañía mes a mes, conocer las tarifas. En el informe de la Fecu habla de que aquí hay un problema estructural y que una cifra que a uno lo deja bastante preocupado, de que está disminuyendo pero es en torno a un 60% del stock actual de naves entiendo está en proceso de construcción, entonces que se demore un poco más o menos, el mundo está en un mejor pie y vamos a transportar más cantidad, pero que pasa con los precios.

En relación al aumento de capital, el precio que en principio están fijando que deberá ser ratificado por el Directorio, coincide con el precio en el cual van a contribuir los armadores. Los que arriendan los buques entiendo que es al doble de ese precio, entonces uno podría inferir que valoriza a la Compañía muy bien, cosa que personalmente no creo porque podrían comprar en la Bolsa, o que condonaron el 50% que es lo que yo me acerco a creer. Entonces, en ese escenario, con la fijación a \$327 obviamente están maximizando que la dilución sea lo mínimo con la incorporación de los armadores. Personalmente no me gusta ese precio porque está sobre el valor libro de la Fecu al 30 de Junio y si hoy estamos finalizando Agosto, con los resultados que usted ha comentado, superaría más largamente ese precio propuesto respecto de lo que hoy día vale a la Compañía en términos de valor libro. Entonces yo sería de la idea que sea un precio más bajo.

Lo otro que quería preguntar, en la Fecu se menciona la venta de tres motonaves Río Bueno, Río Enco y Río Blanco que suman alrededor de USD 25.000.000. Mi pregunta

es qué efectos en los resultados tuvo esta venta. Parece que eran buques algo viejos. Esto para nosotros como accionistas tener alguna idea que efectos tuvo en los resultados y que tanto peor podrían haber sido los resultados sin esta venta.

Lo otro también que comentó y que me encantaría saber, es cuál es el pronóstico respecto del tercer trimestre ya que parece dijo que podía ser un poco peor que el segundo y bueno eso afecta directamente el valor de la empresa.

Lo último, incorporando a los armadores con el precio que ustedes proponen, ellos van a tener alrededor de un 16,6% de la Compañía, es decir, dos directores. Quiero saber si es que hay algún período para la venta de esas acciones o eventualmente pueden ser acciones que los armadores podrían salir a vender en algún minuto. Eso es importante para saber, como accionistas, cual puede ser la evolución futura de la acción.

También realmente felicito al Directorio por el trabajo que han hecho. Efectivamente en las empresas navieras había mucho escepticismo que logran esto y en realidad al número de acciones al que vamos a llegar, estamos pasando de 769,5 millones de acciones a cerca de 2.000 millones. El valor patrimonial bursátil de la Compañía, incluso a los precios actuales, está muy cercano a cuando la Compañía ganaba mucha plata. Es decir hoy día estaríamos incorporando como un hecho cierto, yo soy optimista respecto de este aumento de capital, y que los armadores se incorporen, la Compañía estaría costando valor bursátil USD 1.500 millones y en la época mejor costó US\$1.700. Entonces, realmente, encuentro que han hecho magia. Los felicito.

*Secretario:*

Primero que nada muchas gracias por la última parte. Aún cuando yo soy más cauto y tengo menos certezas, concuerdo en que ha habido avances importantes. Agradezco también sus preguntas porque creo que son ilustrativas para todos los accionistas.

Obviamente, lo más relevante a la hora de indicar tendencias del ingreso, son volúmenes y precios. Hasta ahora siempre habíamos venido informando de tendencias, de volumen al alza, alza fuerte, baja moderadas o bajas drásticas, lo mismo con los precios pero sin información específica. Hoy día entregamos información más detallada acerca del volumen y, si bien es un tema sensible, analizaremos a futuro si se entrega también la información de tarifas. Por el momento, le reitero lo señalado en el sentido que en los próximos resultados trimestrales muy probablemente tendremos el impacto de precios que siguen disminuyendo en las naves en curso y que en cambio en los próximos zarpes estamos observando un alza de tarifas, aún cuando no sabemos si es más permanente o sólo estacional. Si estas alzas son o no una tendencia sostenible, pienso que es algo sobre lo cual cada accionista debe hacer su propio juicio y hay diversas fuentes de información en materia naviera para formarse una opinión documentada al respecto.

El aumento de volumen no implica que las tarifas vayan necesariamente a aumentar porque hay una enorme capacidad ociosa que podría volver a operación en cualquier momento.

En ese sentido, el panorama no es muy esperanzador. Sin embargo, también hay que observar que esto depende también del comportamiento de los diversos operadores. Sobre esto último, se observa recientemente un cambio de actitud favorable, que se están comportando en forma algo más racional que hace algunos meses. Una cosa es que tengamos sobre oferta y mercado débil y otra es llegar a niveles absurdos.

¿Porqué nosotros cerramos el tráfico entre Asia y el Norte de Europa? Porque era un servicio muy grande y la tarifa, excluidos los recargos de terminales y combustible, llegó prácticamente a cero. Transportar carga por nada es un negocio insostenible. Se empezó a dar, con la irracionalidad y el pánico que en muchos tráficos las tarifas se vendía incluso por bajo los costos variables. Esa tendencia se ha comenzado a revertir, y en este cambio es esencial el un cambio de actitud de los diversos operadores. Probablemente este cambio de actitud obedece a lo menos en parte a las enormes pérdidas que se están produciendo en el negocio de transportes en contenedores, y que algunos pronostican que podrían ascender a USD 20 ó 25 mil millones en el año 2009. Obviamente, esas pérdidas no son de equilibrio ni son sostenibles en el tiempo y eso ha provocado, a lo menos temporalmente, un cambio en el patrón de conducta de nuestros competidores, pero no sabemos si este cambio se mantendrá. La venta bajo los costos variables se está revirtiendo y esto explica parte el alza de tarifas que observamos y se ha observado más cuidado para agregar capacidad de transporte en tráficos que hay exceso de capacidad, al menos respecto de la forma en que se venía haciendo hasta hace poco. Al final, las tarifas son la resultante entre oferta y demanda, y ayuda el que en algunos tráficos no se está agregando capacidad adicional e incluso se esté reduciendo. Los acuerdos de racionalización de servicios son múltiples y la Compañía ha participado en algunos de ellos, pero se están dando a nivel global. Este cambio de patrón de conducta dentro de la industria, hace tener alguna esperanza que la situación se revierta y se sostenga esta tendencia más positiva en el tiempo, con toda la incertidumbre que tiene algo que depende de la conducta de terceros.

Respecto del precio de colocación de acciones, el valor libros no es necesariamente la mejor referencia, sin perjuicio de reconocer que puede ser necesario modificar el precio. Para estos efectos, se están solicitando las facultades correspondientes para el Directorio. Esto es especialmente importante porque si este aumento de capital no es exitoso no contaremos con la suscripción por parte de los armadores del tercer aumento de capital. El precio propuesto tiene relación con los precios recientes, es lo que el Directorio ha pensando hoy día como razonable en ese contexto, el que lógicamente puede variar.

Respecto de las naves enajenadas, no tengo las cifras aquí, pero le puedo adelantar que no tuvieron incidencia significativa en los resultados.

Respecto de los resultados del tercer trimestre, es una práctica bastante arriesgada esto de hacer pronósticos. Las sociedades anónimas chilenas en general no los hacen y la verdad es que yo preferiría en condiciones normales, no hacerlos tampoco. Sin embargo en la situación muy particular y de elevado riesgo por la que atraviesa la Compañía, nuevamente como queremos entregar el máximo de información a accionistas y partes interesadas, de alguna forma hemos entregado los últimos dos trimestres una visión acerca del resultado del trimestre siguiente que hasta ahora desafortunadamente parece no

haber sido muy desacertada ya que se han ido produciendo los muy malos resultados que hemos ido pronosticando.

Para el tercer trimestre, el resultado puede ser similar al del segundo trimestre o incluso peor.

Hacer pronósticos más precisos que esto, con la volatilidad a la que estamos enfrentados y la magnitud de las cifras de CSAV así como las múltiples variables que inciden en las mismas, no solo es un ejercicio arriesgado sino que sería bastante irresponsable de nuestra parte. De hecho les insisto en que hagan su propio análisis ya que nuestros pronósticos por generales que sean, pueden fallar.

Respecto de los armadores, no se ha convenido un porcentaje, sino que montos absolutos y el porcentaje puede, conforme a lo que ocurra con el segundo aumento de capital, variar y no se ha convenido restricciones a la venta de acciones. Respecto del precio convenido con los armadores alemanes para la suscripción del tercer aumento de capital, se puede considerar un precio elevado o bien un precio que tiene implícito un descuento de arriendo ya que económicamente son equivalentes.

*Sr. Díaz:*

Sé que no es materia de esta Junta, pero quisiera saber si el accionista controlador suscribirá este aumento. Aquí, Marinsa hizo una Junta donde aumentó en \$90 mil millones, que más o menos cuadra con el 45 o 46% que tiene el grupo controlador pero después dijeron que lo harían parceladamente y que solo iban a hacer un aumento en esta oportunidad de \$30 mil millones que no alcanzaría a suscribir la parte que corresponde a este aumento de capital de USD 300.000.000. Mi pregunta es si pueden darnos alguna orientación a los accionistas. Saber si Marinsa va a suscribir la totalidad de los derechos que le corresponden en este aumento de capital o si no lo tienen decidido aún.

*Secretario:*

No está decidido el tema y por eso no se ha informado. Entiendo que la intención del controlador es suscribir al menos en parte este aumento de capital, pero no está definitivamente resuelto.

*Sr. Arturo Claro:*

Yo no estoy en el Directorio de Marinsa, pero entiendo que la intención es suscribir.

*Secretario:*

Más preguntas?

*Srta. Loreto Pineda, de Banchile Administradora General de Fondos S.A.:*

Hablaron de los créditos que estaban renegociando con respecto a las nuevas naves. Había un crédito con el BNP Paribas. ¿Que pasa con ese crédito y el nuevo?

*Secretario:*

Nosotros teníamos financiamiento para la construcción de las naves de 12.600 Teus y también para las naves de 6.600 Teus, así como líneas de crédito para la compra de naves. Sin embargo, en las condiciones de mercado, en las condiciones de la industria y las condiciones de la Compañía y requiriendo una reestructuración del programa de construcción de naves, obviamente era necesario iniciar una nueva conversación con los bancos. Esta conversación tuvo lugar en un ambiente adverso, con un mercado crediticio donde el crédito está bastante cerrado. Los acuerdos a los que se llegó en definitiva fueron como es natural bastante mas desfavorables que los anteriores, tanto en cuanto a sus condiciones y restricciones como en cuanto a su costo que ahora es de Libor más 350 puntos base, que si bien está en línea con el mercado actual, es mucho más caro que lo que teníamos originalmente. Los créditos se modificarían y los términos y condiciones que tenían los créditos así como la vigencia de las líneas de crédito quedan sin efecto y regirían las nuevas condiciones. La información de los créditos es preliminar pues como indiqué, aún no se suscriben los contratos de crédito y en el caso de una de las naves, ni siquiera hemos llegado a acuerdo. A pesar de ello, quisimos dar esta información para que exista conciencia tanto del aspecto positivo de contar con acuerdo de los bancos para llevar adelante este plan, como del aspecto negativo, de que se trata de créditos con condiciones más desfavorables que los que teníamos.

*Srta. Pineda:*

De las ocho naves de las que hablan, ¿son naves propias? ¿Son coligadas? ¿La idea es usar las naves en las rutas de Sudamérica?

*Secretario:*

Son naves propias, de filiales, no de coligadas. A diferencia de las naves de 12.600 Teus, que habíamos ordenado construir para una ruta específica, el tráfico entre Asia y el Norte de Europa que es el que suspendimos, este programa de construcción de naves tiene mayor flexibilidad para su empleo, el que no ha sido definido hasta la fecha. Sin perjuicio de ello, las naves de 8000 Teus no son naves completamente estándar, tienen menos calado que las normales de su tamaño y cuentan con mayor capacidad refrigerada lo que facilita su eventual utilización futura en la costa este de Sudamérica, pero como le señalé aún no se define donde se utilizarán las naves. Pese a ser más flexibles que las de 12,600 Teus, tanto las de 8.000 Teus como las de 6.600 Teus tienen restricciones y no se pueden usar en cualquier puerto.

*Srta. Pineda:*

Ahora que van a retrasar la entrega de las naves, ¿se va a atrasar también el giro y la amortización de los créditos? Entiendo se va pagando en la medida que voy construyendo. ¿Esto sigue así?

*Sr. Rafael Ferrada, Gerente de Finanzas:*

El giro y las amortizaciones también se atrasan y se sigue pagando en la medida que vamos construyendo.

*Secretario:*

Como se paga a medida que avanza la construcción, hay dos fases de financiamiento bancario, una fase previa a la entrega de las naves y otra que cubre el periodo posterior a la misma. El financiamiento contempla ambos períodos.

*Srta. Pineda:*

De los Teus de arrastres que dice que va a informar, en la memoria siempre se entregan anual. Ahora, ¿los van a entregar mensual? ¿Tiene datos históricos?

*Secretario:*

La idea en principio es entregarlos mensualmente en la página web y el gráfico contiene datos históricos desde Enero de 2008 hasta Julio de este año.

*Srta. Pineda:*

Tengo dudas con el tercer aumento de capital. Se supone que desde hace un tiempo se empezó a generar la cuenta por pagar por el arriendo de naves, se supone que cuando esta cuenta llegue a los 360 se va a pagar con la emisión de los acciones a los armadores.

*Secretario:*

Jurídicamente son operaciones distintas aunque económicamente están vinculadas. Nosotros tenemos descuentos en los pagos de arriendos que ya se están aplicando desde hace varios meses. Al momento de enterarse los USD 360.000.000 de los armadores coordinados desde Hamburgo, ellos van a enterar el dinero y van a recibir las acciones correspondientes. Con el dinero que nosotros recibamos vamos a pagar todos aquellos descuentos que hayan efectuado con anterioridad y se anticiparán pagos por el saldo que quede disponible.

*Srta. Pineda:*

Mi duda es que considerando que en este momento Vapores está con una caja sumamente baja para el promedio que lleva, ¿por qué se anticipa un arriendo si en verdad no tengo caja?

Sé que durante 9, 10 ú 11 meses me veo beneficiada con ese 30% o 20% menos que estos pagando mensualmente de arriendo, pero de aquí al 2010 sigo con mi caja mala y estoy anticipando un gasto de USD 300 millones.

*Secretario:*

El tema de la caja es sensible y ya en la actualidad tenemos una situación de estrechez de caja importante que, por lo demás, es bastante obvia por los resultados que estamos teniendo. Si los números operativos van mejorando y concluimos exitosamente el segundo aumento de capital, lógicamente eso va a mejorar pero no hay certeza al respecto y tenemos diversas incertidumbres. ¿Por qué en ese contexto anticiparemos pagos? El ideal habría sido postergar pagos a los armadores, pero los acuerdos siempre requieren dos partes y lo que hubo de por medio en este caso, fue una negociación en que no obtuvimos todo lo que idealmente queríamos. Sud Americana enfrenta enormes dificultades, pero los armadores también tienen problemas: tienen algunas naves sin cobertura que están detenidas; tienen contratos de arriendo que les están venciendo y los están renovando a precios muy bajos o en algunos casos no tienen posibilidad de renovar y quedan sin empleo. Algunos dueños de naves están en insolvencia o cerca de ella, etc. Por supuesto que nos habrían gustado otras condiciones, entre ellas, mayor plazo de pago, pero creemos que el acuerdo al que llegamos es razonable y balanceado.

*Srta. Pineda:*

¿Como van a financiar la caja cuando haya que pagar estos 360?

*Secretario:*

Tenemos un problema de caja que nos afecta antes de ese pago, hoy día hay estrechez de caja. Los 360 millones van a entrar y salir íntegramente el mismo día, de forma que no ayudan en esa fecha. Si ayuda en la actualidad el diferir pagos y después del aumento ayuda el tener pagos anticipados que disminuyen en consecuencia los desembolsos futuros por este concepto. Sin embargo, las proyecciones de caja dependen de diversas variables que hay que analizar antes de la suscripción del aumento de capital.

*Sr. José Antonio Carrasco, de AFP Cuprum S.A.:*

Respecto de las naves que la Compañía mantiene arrendadas, me gustaría saber - considerando que Sud Americana es una de las compañías con más alto porcentaje de naves arrendadas- si esto es aún estrategia de la Compañía.

*Secretario:*

La Compañía se ha visto afectada por una crisis muy severa, una caída de ingresos de USD 900.000.000 en un semestre, lo que para una Compañía como ésta es un problema brutal. Sin embargo, también nos afecta mucho el tener gran cantidad de arriendos comprometidos cuyo costo es muy superior a las actuales condiciones de mercado. Hace algunos años, prácticamente no teníamos naves propias y aún esa proporción es muy baja. Esto venía gradualmente cambiando antes de esta crisis, con el plan de construcción de naves en curso. Hacia el futuro, si la restructuración de CSAV es exitosa, creemos que hay continuar ese cambio gradual. La decisión es del Directorio, no de la Gerencia, pero

la tendencia hoy día es ir a un mix un poco más balanceado. Tener una mayor porción de naves propias, lo que tiene ventajas operativas y de costos de funcionamiento importantes en diversos servicios y en la medida en que se van pagando los créditos respectivos y la deuda sea menor tiene algunas ventajas de disminuir el riesgo de la compañía. No se trata de pasar de tener muy pocas naves propias a 100% de naves propias, es conveniente contar con una porción de naves arrendadas que da más flexibilidad, pero creo que es mejor contar con una proporción más balanceada entre propias y arrendadas que la que ha tenido la Compañía.

*Presidente:*

Se someten a votación las proposiciones precedentes formuladas por el señor Secretario en los términos consignados en los números 1 a 8 precedentes.

**La Junta aprueba, por unanimidad, las proposiciones de acuerdos formuladas por el señor Secretario en todos y cada uno de los términos consignados en los números 1 a 8 precedentes, en forma unánime.**

*Secretario:*

#### **QUINTO PUNTO DE LA TABLA: ELIMINACION DE ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO.**

El señor secretario manifiesta que conforme al quinto punto de la tabla, corresponde a esta Junta pronunciarse sobre la eliminación del artículo segundo transitorio, por haber perdido su vigencia. Dicho artículo, que fue aprobado a propósito de un aumento de capital contenido en la reforma de estatutos aprobada en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 16 de Junio de 1989, debidamente legalizada, dispone:

*“ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO: Mientras la Compañía sea propietaria de naves que se encuentren en la situación prevista en el artículo Décimo Sexto del Decreto Ley 3.059, de 1979, Ley de Marina Mercante, la enajenación de acciones a extranjeros, que haga perder a la Compañía su nacionalidad chilena, no podrá llevarse a cabo sino con la autorización del Presidente de la República, sin la cual no se dará curso a las pertinentes transferencias. Mientras dure la situación señalada y conforme a la disposición citada y al artículo undécimo del Decreto Ley 2.222, de 1978, Ley de Navegación, los cesionarios de acciones de la Compañía, deberán declarar y acreditar su nacionalidad ante la Compañía, en forma legal y completa, antes de que opere la respectiva transferencia”.*

Se propone que dicho artículo segundo transitorio sea eliminado por haber perdido su vigencia, por cuanto regula una situación relacionada con la titularidad de ciertas naves acogidas a un tipo de franquicia bajo un sistema ya derogado, que no se aplica a CSAV ni cabe la posibilidad de que ésta pudiera verse afectada de conformidad con la normativa vigente.

*Presidente:*

Ofrezco la palabra a objeto que los accionistas se pronuncien sobre la proposición precedente.

Se somete a votación la proposición precedente.

Si no hay observaciones, se dará por aprobada esta proposición del señor Secretario consistente en eliminar el artículo segundo transitorio de los estatutos sociales.

**La Junta, por unanimidad, da por aprobada esta proposición del señor Secretario consistente en eliminar el artículo segundo transitorio de los estatutos sociales.**

*Secretario:*

**SEXTO PUNTO DE LA TABLA: ADECUACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

De acuerdo con la citación y al sexto punto de la tabla, corresponde someter a consideración de los señores accionistas la proposición del Directorio de adoptar las reformas de estatutos sociales y todos los demás acuerdos, que fueren necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta.

**a) Adecuación estatutos sociales.-**

Como consecuencia de los acuerdos precedentes, resulta necesario modificar los estatutos de la Sociedad en aquellos artículos que dicen relación con su capital social, por lo que se propone, en primer término, sustituir el artículo cuarto permanente de dichos estatutos por el siguiente:

“ARTÍCULO CUARTO: El capital de la Sociedad es la cantidad de 651.507.031,38 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 1.611.609.781 acciones, de una misma serie, sin valor nominal”.

Asimismo, y en segundo término, se propone reemplazar el artículo primero transitorio de los estatutos sociales, -que ahora pasa a ser el único artículo transitorio, dada la eliminación del artículo segundo transitorio recién acordada-, por el siguiente:

“ARTICULO TRANSITORIO. El capital de la Sociedad de USD 651.507.031,38 dividido en 1.611.609.781 acciones, de una misma serie, sin valor nominal, se ha suscrito, se suscribirá, se ha pagado y se pagará, como sigue:

Uno) Con USD 351.507.031,38 dividido en 1.081.518.252 acciones, íntegramente emitidas, suscritas y pagadas con anterioridad a esta fecha; y

Dos) Con USD 300.000.000 dividido en 530.091.529 acciones, a ser emitidas, suscritas y pagadas con cargo al aumento de capital aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con esta fecha, 18 de Agosto de 2009.

Respecto de este aumento de capital:

A) Las acciones deberán ser emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo máximo que vence el 18 de Agosto de 2012;

B) Dichas acciones de pago serán emitidas por el Directorio de una sola vez y por el total de las acciones, o bien por parcialidades, según lo decida el propio Directorio, al que le quedan conferidas al efecto amplias facultades; y una vez inscrita la respectiva emisión de acciones que se acuerde con cargo a este aumento de capital en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, el Directorio podrá, asimismo, colocar las acciones así registradas de una sola vez o bien por parcialidades, entre los accionistas de la Sociedad o cesionarios de las opciones, de conformidad al procedimiento que se indica más adelante. El valor de las acciones de pago que se emitan deberá ser enterado al contado en el acto de su suscripción, en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista;

C) El precio fijado por la Junta es de \$327 por acción. No obstante, el Directorio quedó facultado por la Junta para efectuar la fijación final del precio de colocación de estas acciones, conforme a la norma contenida en el artículo 28, inciso segundo, del Reglamento de Sociedades Anónimas;

D) Las acciones que se emitan serán ofrecidas en forma preferente y por el plazo de 30 días contados desde la publicación del aviso de opción preferente, a los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas el quinto día hábil anterior a la fecha de publicación del aviso de opción preferente, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre a dicha fecha. Los accionistas podrán renunciar o ceder su derecho a suscribir las acciones, respecto de todo o parte de ellas, en conformidad a las normas del Reglamento de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas;

E) El Directorio quedó ampliamente facultado para determinar los procedimientos para ofrecer y colocar libremente, a los accionistas y/o terceros, en una o más oportunidades y en las cantidades que estime pertinentes, cualquier remanente de acciones que pudiese producirse tras la oferta preferente a que se refiere la letra D) anterior, sea que dicho remanente corresponda a aquellas acciones no suscritas durante el período de opción preferente por los accionistas o cesionarios de éstos en el ejercicio de su opción preferente o aquellas cuyos derechos de opción preferente sean renunciados total o parcialmente, y las que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrato. A mayor abundamiento, las acciones cuyos derechos de opción preferente sean renunciados, total o parcialmente, por los accionistas que tengan derecho a los mismos, podrán ser ofrecidos en los términos antes indicados, desde el momento mismo en que tal renuncia sea comunicada a la Sociedad o sea conocida por la misma, sin necesidad de esperar que finalice el período legal de 30 días a que se refiere la citada letra D. En todo caso, la

enajenación de las acciones a terceros no podría ser hecha en valores y condiciones más favorables que los de la oferta preferente a los accionistas con derecho a ella, sin perjuicio de lo dispuesto en el último inciso del artículo 29 del Reglamento de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas. Sin que ello implique limitación alguna a las facultades conferidas al Directorio según lo indicado, el que podrá fijar libremente este u otros procedimientos, una de las alternativas para colocar el remanente de acciones que pudiese producirse conforme a lo indicado, podrá consistir en ofrecerlo a los accionistas o los cesionarios de las opciones, de modo que éstos, al tiempo de ejercer su derecho de opción preferente, manifiesten por escrito a la Compañía si tienen o no intención de suscribir todo o parte del remanente que pueda producirse, conforme a la fórmula y procedimientos que determine el Directorio; y

F) El Directorio queda ampliamente facultado para que en el marco de los acuerdos adoptados por la Junta proceda a emitir materialmente las nuevas acciones y resuelva su colocación entre los accionistas y/o terceros, según corresponda; otorgue las opciones para suscribirlas; y, en general, para resolver todas las situaciones, modalidades, complementaciones, modificaciones y detalles que puedan presentarse o requerirse en relación con las reformas de estatutos acordadas en la Junta”.

*Presidente:*

Ofrezco la palabra a objeto que los accionistas se pronuncien sobre las proposiciones precedentes.

Se someten a votación las proposiciones precedentes.

Si no hay observaciones, se darán por aprobadas estas proposiciones del señor Secretario relativas al nuevo texto del artículo cuarto permanente y del artículo transitorio de los estatutos sociales.

**La Junta, por unanimidad, da por aprobada estas proposiciones relativas al nuevo texto del artículo cuarto permanente y del artículo transitorio de los estatutos sociales.**

*Secretario:*

**b) Acuerdos Complementarios.-**

Corresponde adoptar los siguientes acuerdos complementarios de rigor para el cumplimiento de lo resuelto y los demás usuales en toda clase de Juntas.

**i) Aprobación del Acta de la Presente Junta.**

Se propone que se acuerde tener por definitivamente aprobada el acta de la presente Junta, sin necesidad de cumplir con otra formalidad posterior, una vez que ella se encuentre insertada en el Libro de Actas respectivo y suscrita por el Presidente y el Secretario de la Junta y tres de los Accionistas designados para este efecto.

*Presidente:*

Se somete a votación la proposición precedente. Si no hay observaciones, se tendrá por aprobada.

**La Junta, sin observaciones, da por aprobada esta proposición.**

*Secretario:*

ii) Reducción del acta a escritura pública.

Se propone facultar para la reducción a la escritura pública a los señores Juan Antonio Álvarez Avendaño, Alexander Tavra Checura, Beltrán Sáez Martínez de Morentin, Claudio Barroilhet Acevedo y Cristián Lagos García de la Huerta para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, reduzcan a escritura pública el acta de esta Junta Extraordinaria de Accionistas y la certificación notarial pertinente; y realicen todos los demás trámites necesarios para obtener la legalización de esta reforma de estatutos. Los mandatarios actuando indistintamente cualquiera de ellos, quedan facultados para aceptar, sin necesidad de consultar a los señores accionistas todas las nuevas complementaciones, modificaciones y/o las rectificaciones de errores de cálculo, copia o referencia que la Superintendencia de Valores y Seguros estime necesario o conveniente hacer introducir a los acuerdos anteriores; y para suscribir los instrumentos y escrituras públicas o privadas que correspondan.

*Presidente:*

Se somete a votación la proposición precedente. Si no hay observaciones, se tendrá por aprobada.

**La Junta, sin observaciones, da por aprobada esta proposición.**

*Presidente:*

Habiéndose dado cumplimiento al objeto preciso de la convocatoria de esta Junta, y agradeciendo la presencia de los señores Accionistas, se da por terminada la presente Junta General Extraordinaria, siendo las 12:35 horas.

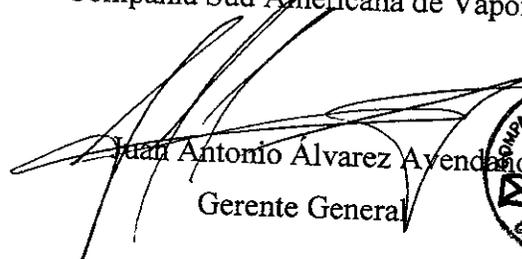
### **CERTIFICADO**

El Gerente General que suscribe, en cumplimiento de lo prescrito en la Norma de Carácter General N° 30, del 10 de noviembre de 1989, Sección II, No 2.3, letra A, CERTIFICA:

Que la copia que antecede, del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Compañía Sud Americana de Vapores S.A., celebrada el 18 de Agosto de 2009, es fiel

del original que se ha agregado al Libro de Juntas Generales Extraordinarias, cuya copia también ha sido remitida a la Notaría para su reducción a escritura pública.

Compañía Sud Americana de Vapores S.A.

  
Juan Antonio Alvarez Ayenda  
Gerente General



Santiago, 28 de Agosto de 2009.

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público de Valparaíso, certifico que concurrí de principio a fin a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Compañía Sud Americana de Vapores S.A., celebrada el día 18 de Agosto de 2009, en el Edificio de la Sociedad en Valparaíso, Plaza Sotomayor N° 50, entrepiso, y que ella es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión, en la que estuvieron presentes los accionistas que en ella se indican, los que reunían las 827.536.626 acciones emitidas por la Sociedad indicadas en el acta. Certifico, asimismo, que los poderes presentados fueron aprobados sin observación, que los acuerdos fueron adoptados en la forma consignada en el acta, luego de la correspondiente discusión; que el acta que precede contiene una relación fiel y exacta de lo ocurrido y acordado en la reunión y que se cumplieron con todas las formalidades legales y reglamentarias aplicables. Valparaíso, 18 de Agosto de 2009. Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público.